

**INSTRUCCIÓN  
UNA-PI-DISC-007-2021**

<b>Para</b>	Comunidad universitaria
<b>De</b>	Dirección de Proveeduría Institucional
<b>Asunto</b>	Inhabilitación de la empresa Constructora Samagu S.A.

**PRIMERO: INSTRUCCIÓN DE SERVICIO**

**SEGUNDO: MARCO JURIDICO O DISPOSICIÓN NORMATIVA APLICABLE**

- De conformidad con lo expuesto y establecido en los artículos 20, 100 inciso h), 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa, así como artículos 61 y 223 -Sanciones a Particulares, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se informa sobre la inhabilitación de proveedores.

**TERCERO: ALCANCE**

- En atención a lo dispuesto en la Resolución Final UNA-PI-RESO-013-2021, con fecha del 13 de enero de 2021, y comunicada al contratista el 15 de enero de 2021, se informa la inhabilitación de la empresa Constructora Samagu S.A., con cédula jurídica número 3-101-535970.
- De acuerdo con lo dispuesto en la resolución UNA-R-RESO-113-2021, con fecha del 30 de junio de 2021 y comunicada al contratista el 01 de julio de 2021, se informa que la Rectoría resuelve y rechaza el recurso de apelación planteado por la empresa Constructora Samagu S.A., en contra de la resolución UNA-PI-RESO-013-2021.
- Se procedió a inhabilitar por un período de dos años (2) a partir del 01 de julio de 2021, a la empresa Constructora Samagu S. A., por dejar sin efecto su propuesta sin mediar una causa justa, dentro de la Licitación Pública 2019LN-000010-SCA.
- La inhabilitación es para participar en los procesos de contratación que realice la Universidad Nacional, para realización de obras constructivas de cualquier tipo. Lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

**CUARTO: VIGENCIA DE LA INHABILITACIÓN**

- La vigencia de la inhabilitación rige a partir del 01 de julio de 2021 y hasta el 01 de julio de 2023 inclusive.



**INSTRUCCIÓN**  
**UNA-PI-DISC-007-2021**

**REMITENTE:**

Vicerrectoría de Administración  
Proveeduría Institucional

\_\_\_\_\_  
MAP. Nelson Valerio Aguilar  
Director  
Proveeduría Institucional

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia	01 de julio de 2021